

**“Prevención de la violencia, abuso, vulneración y restablecimiento de derechos en la primera infancia”**



**VIOLENCIA SEXUAL Y SU  
PREVENCIÓN**

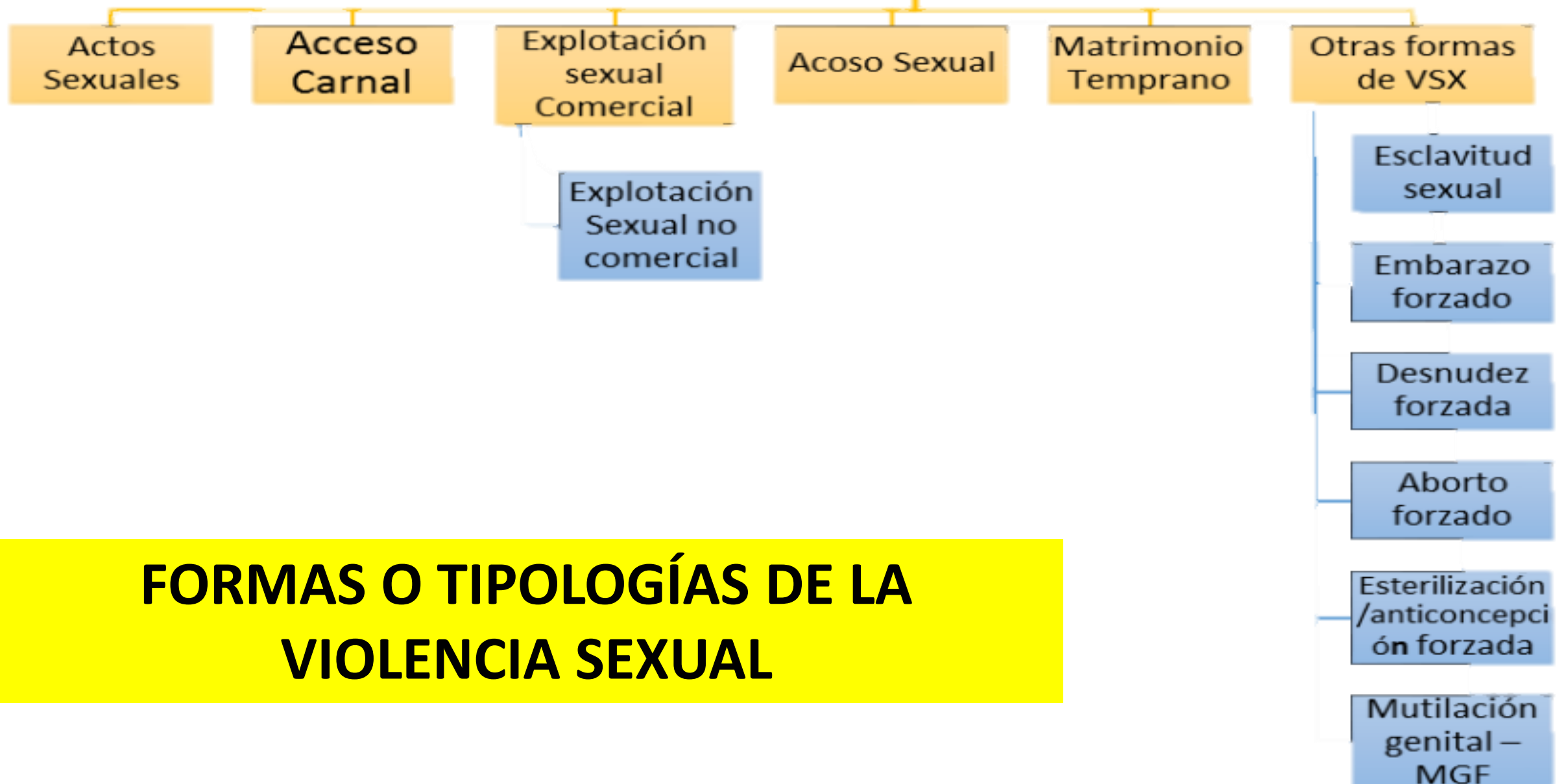
## “Prevención de la violencia, abuso, vulneración y restablecimiento de derechos en la primera infancia”

### CONCEPTO DE VIOLENCIA SEXUAL

La Ley 1146 de 2007 define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como:

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Artículo 2).

## FORMAS O TIPOLOGÍAS



## FORMAS O TIPOLOGÍAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

## “Prevención de la violencia, abuso, vulneración y restablecimiento de derechos en la primera infancia”

### 1. ACTOS SEXUALES:

Son todas aquellas acciones o comportamientos sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.

De acuerdo al Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) los actos sexuales configuran un delito contra la libertad, integridad y formación sexual cuando se hacen:

**A. Con violencia**

**B. De manera abusiva.**

*B1. en consideraciones con la edad.*

*B2. con persona incapaz de resistir.*

## “Prevención de la violencia, abuso, vulneración y restablecimiento de derechos en la primera infancia”

### 2. ACCESO CARNAL:

el acceso carnal se define como la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.

De acuerdo al Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) el acceso carnal se configuran un delito contra la libertad, integridad y formación sexual cuando se hacen:

**A. Con violencia**

**B. De manera abusiva.**

*B1. en consideraciones con la edad.*

*B2. con persona incapaz de resistir.*

## “Prevención de la violencia, abuso, vulneración y restablecimiento de derechos en la primera infancia”

### 3. EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA).

El abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años [...] en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie [donde] la víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos(as), [reproduciendo] una forma actual de esclavitud. *(Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social).*

## “Prevención de la violencia, abuso, vulneración y restablecimiento de derechos en la primera infancia”

La ESCNNA se puede dar en diferentes contextos:

Contextos de prostitución.

uniones maritales serviles o tempranas

Conflicto armado

Contexto de viajes y turismo.

Comunidades y zonas de fronteras

obras de infraestructura y megaproyectos.

Contextos digitales (virtuales) o TICs



## 4. ACOSO SEXUAL

Hace referencia al conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, una niña o adolescente sin su consentimiento.

**hay tres tipos de acoso sexual:**

a) Acoso de género

b) Atención sexual no deseada

c) Coacción